

Usted tiene derecho a ser remunerado:

Por todas las horas trabajadas a una tasa salarial no menos del salario mínimo estatal

¿Es usted elegible para trabajar horas extras?
Usted debe cobrar 1.5 veces su tasa salarial de pago por hora por cada hora laborada que supere las 40 horas por semana.

¿Trabaja usted en un proyecto de construcción financiado públicamente, como una escuela?

El contratista debe pagarle la tasa salarial establecida para los trabajos públicos.

¿Es usted un contratista independiente?

Usted podría ser clasificado erróneamente y podría negársele el derecho a beneficios por desempleo y discapacidad, permisos familiares, salario mínimo, pago igualitario y más.

La licencia laboral pagada por enfermedad es la ley

Usted tiene derecho a cuidar de su salud y la de su familia

- Los empleadores deben suministrar 1 hora de licencia laboral pagada por enfermedad por cada 30 horas trabajadas, hasta un total de 40 horas por año.
- Es ilegal que los empleadores tomen represalias en su contra por usar su licencia laboral pagada.
- Use la licencia laboral pagada por enfermedad, para asuntos de salud física o mental, para lidiar con casos de violencia doméstica o sexual, para asistir a citas escolares de su hijo, y mucho más.

Conozca más en mysickdays.nj.gov



Si considera que sus derechos han sido violados en referencia a:

**El salario mínimo • Horas extras de trabajo
Licencia laboral pagada por enfermedad
Trabajo de menores • Trabajo agrícola**

Realice un reclamo visitando myworkrights.nj.gov

- **Conserve un registro de sus horas laborales**
- **Conserve un registro de sus pagos**
- **Registre la información de contacto de su empleador**

NJ Department of Labor aplica las leyes laborales en NJ sin importar el estado migratorio del trabajador. El estado migratorio del trabajador no es compartido con ninguna agencia federal de inmigración.

Usted tiene derecho a ser remunerado:

Por todas las horas trabajadas a una tasa salarial no menos del salario mínimo estatal

¿Es usted elegible para trabajar horas extras?
Usted debe cobrar 1.5 veces su tasa salarial de pago por hora por cada hora laborada que supere las 40 horas por semana.

¿Trabaja usted en un proyecto de construcción financiado públicamente, como una escuela?

El contratista debe pagarle la tasa salarial establecida para los trabajos públicos.

¿Es usted un contratista independiente?

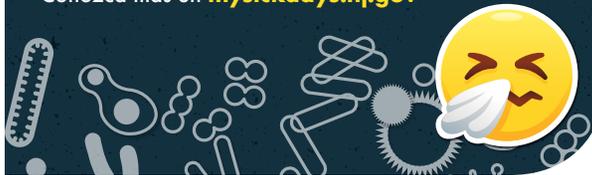
Usted podría ser clasificado erróneamente y podría negársele el derecho a beneficios por desempleo y discapacidad, permisos familiares, salario mínimo, pago igualitario y más.

La licencia laboral pagada por enfermedad es la ley

Usted tiene derecho a cuidar de su salud y la de su familia

- Los empleadores deben suministrar 1 hora de licencia laboral pagada por enfermedad por cada 30 horas trabajadas, hasta un total de 40 horas por año.
- Es ilegal que los empleadores tomen represalias en su contra por usar su licencia laboral pagada.
- Use la licencia laboral pagada por enfermedad, para asuntos de salud física o mental, para lidiar con casos de violencia doméstica o sexual, para asistir a citas escolares de su hijo, y mucho más.

Conozca más en mysickdays.nj.gov



Si considera que sus derechos han sido violados en referencia a:

**El salario mínimo • Horas extras de trabajo
Licencia laboral pagada por enfermedad
Trabajo de menores • Trabajo agrícola**

Realice un reclamo visitando myworkrights.nj.gov

- **Conserve un registro de sus horas laborales**
- **Conserve un registro de sus pagos**
- **Registre la información de contacto de su empleador**

NJ Department of Labor aplica las leyes laborales en NJ sin importar el estado migratorio del trabajador. El estado migratorio del trabajador no es compartido con ninguna agencia federal de inmigración.